

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 199

Miércoles 2 de septiembre de 1959 (Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la señora viuda de Andrés de la Maza, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de gaseosas, establecida en Valladolid, Estación, 27.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a señora viuda de Andrés de la Maza, la ampliación de industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos

que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

220.000 litros de gaseosas y 100.000 litros de aguas carbonícas.

Valladolid, 17 de julio de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.347—1.796

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Agosto de 1959

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos, propuesta por Intervención para el mes de agosto de 1959.

| CONCEPTOS | CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS | | TOTAL |
|---|-----------------------------------|--------------|--------------|
| | Obligatorios | Diferibles | |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Capítulo 1.º—Personal activo | 1.287.753,08 | » | 1.287.753,08 |
| » 2.º—Material y diversos | » | 1.480.335,20 | 1.480.335,20 |
| » 3.º—Clases pasivas | 162.488,30 | » | 162.488,30 |
| » 4.º—Deuda | » | 8.333,33 | 8.333,33 |
| » 5.º—Subvenciones y participaciones en ingresos | » | 583.697,22 | 583.697,22 |
| » 6.º—Extraordinarios y de capital | » | 367.366,08 | 367.366,08 |
| » 7.º—Reintegrables, indeterminados e imprevistos | » | 13.333,32 | 13.333,32 |
| » 8.º—Resultas | » | » | » |
| TOTALES | 1.450.241,38 | 2.453.065,15 | 3.903.306,53 |

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones novecientos tres mil trescientos seis pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Valladolid, 22 de julio de 1959.—El interventor accidental, T. Merino.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 24 de julio de 1959.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Jesús Gil Calvo.—José María Casado Travesí.—José María García Gutiérrez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de julio de 1959.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier. 2.441

ADMINISTRACION MUNICIPAL**LAGUNA DE DUERO**

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la 7.ª subasta de 1.072 pinos del monte "Solafuente y Valles" que cubican 485,835 metros cúbicos de madera, 310,797 metros cúbicos de leña y 325,594 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 321.300 pesetas, y demás condiciones vigentes ("Boletín Oficial" de la provincia del 18 de agosto de 1958). Se requiere tener certificado profesional de la clase A, B o C, y el plazo de presentación de plicas terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las trece horas.

Laguna de Duero, 26 de agosto de 1959.—El alcalde, G. Herrera.

2.695—1.797

MEDINA DE RIOSECO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, en armonía con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito sin transferencia, en el Presupuesto municipal ordinario vigente por pesetas cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos y treinta y ocho céntimos (57.642,38), las que se tomarán del superávit de la última liquidación, y serán destinadas al pago inaplazable, urgente y forzoso de varios conceptos, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del mencionado Presupuesto.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Medina de Rioseco, 26 de agosto de 1959.—El alcalde accidental, Emilio de Obeso Benavides.

2.684—1.798

MEDINA DE RIOSECO

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de los años de 1945, 1955, 1956, 1957 y 1958, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan ser examinadas y formular

las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Rioseco, 24 de agosto de 1959.—El alcalde accidental, Ertillio de Obeso Benavides.

2.643—1.799

MOJADOS

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas primeras de los aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 185 de 17 de los corrientes, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento y monte de «Albosancho y Cobatilla».

Día 14 de septiembre, a las diez horas, «Albosancho y Cobatilla», fruto albar, tasación 60.000 pesetas.

Día 9 de octubre, a las trece horas, «Albosancho y Cobatilla», corta de 601 pinos, tasación 150.371 pesetas.

Día 13 de octubre, a las doce horas, «Albosancho y Cobatilla», corta de 437 pinos, tasación 164.781,11 pesetas.

Día 26 de octubre, a las doce horas, «Albosancho y Cobatilla», corta de 721 pinos, tasación 260.506,98 pesetas.

Día 23 de septiembre, a las doce horas, «Albosancho y Cobatilla», pastos para 1.987 cabezas, tasación 39.740 pesetas.

Día 12 de noviembre, a las diez horas, «Albosancho y Cobatilla», resinas, 10.275 pinos a vida y 1.273 a muerte, tasación 217.957 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Mojados, 18 de agosto de 1959.—El alcalde, Luis Villaseca.

2.580—1.800

LA PEDRAJA DE PORTILLO

El día 12 de septiembre próximo y hora de las trece tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y un representante de Monfes, la primera subasta de aprovechamiento de piñas del monte «Corbejón», de estos propios, para el año forestal de 1959-60, por el tipo de tasación de dieciséis mil (16.000,00) pesetas y por 400 hectolitros de este fruto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial, en papel reintegrado con póliza de 6 pesetas, y pueden ser presentadas durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha

hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando el justificante de haber ingresado en Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del valor de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

En caso de quedar negativa esta primera subasta se celebrará la segunda sin otro otro aviso, a los diez días hábiles de celebrada la primera.

La Pedraja de Portillo, 25 de agosto de 1959.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

2.663—1.801

SIMANCAS

A las doce horas del día 21 de septiembre de 1959, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos correspondientes a la subasta del fruto de piña del pinar "Pimpollada" de estos propios, bajo el tipo de tasación de 32.000 pesetas, quedando rectificado el anuncio del Distrito Forestal que aparece en el "Boletín Oficial" del 17 de agosto de 1959, en cuanto al día de la subasta que señala el 20 de septiembre y por tanto sin efecto alguno.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, acompañadas del resguardo que acredite la constitución del depósito del 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, advirtiendo que quienes pretendan tomar parte en la subasta habrán de justificar estar matriculados para la industria a que se refiere este anuncio.

La documentación referente a esta subasta se halla a disposición del público en el Secretaría de este Ayuntamiento para su conocimiento y demás efectos.

Simancas, 28 de agosto de 1959.—El alcalde, Julián Sáez.

2.689—1.802

SIMANCAS

A las diez horas del día 21 de octubre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos correspondientes a la subasta de 2.049 pinos del pinar "Pimpollada", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 391.752,30 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y durante las horas de oficina, hasta las diez horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido depósito del 3 por 100 del tipo de la tasación y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, así como certificado profesional de la clase D.

La documentación referente a esta subasta se halla de manifiesto al público en Secretaría a disposición de las personas o Entidades a quien pueda interesar.

Simancas, 28 de agosto de 1959.—
El alcalde, Julián Sáez.

2.690—1.803

SIMANCAS

A las doce horas del día 28 de septiembre de 1959, se celebrará en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos correspondientes a la subasta de pastos del pinar "Pimpollada", de estos propios, bajo el tipo de tasación de 17.310 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha y durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido depósito del 3 por 100 del tipo de la tasación y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La documentación referente a esta subasta se halla de manifiesto al público en Secretaría a disposición de las personas o Entidades a quien pueda interesar.

Simancas, 28 de agosto de 1959.—
El alcalde, Julián Sáez.

2.691—1.804

SIMANCAS

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones que han de regir con carácter económico administrativo en la subasta de 2.094 pinos del pinar "Pimpollada", de estos propios, que aparece en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 17 del actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Simancas, 28 de agosto de 1959.—
El alcalde, Julián Sáez.

2.692—1.805

SIMANCAS

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones que han de regir con carácter económico administrativo en la subasta de pastos del pinar "Pimpollada", de estos propios, que aparece en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 17 del actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953

Simancas, 28 de agosto de 1959.—
El alcalde, Julián Sáez.

2.693—1.806

SIMANCAS

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones que han de regir con carácter económico administrativo en la subasta de fruto de piña del pinar "Pimpollada", de estos propios, que aparece en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 17 del actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Simancas, 28 de agosto de 1959.—
El alcalde, Julián Sáez.

2.694—1.807

URONES DE CASTROPONCE

Instruido el correspondiente expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda la autorización procedente para concertar con la Excm. Diputación Provincial de Valladolid un préstamo-anticipo reintegrable sin interés, destinado al pago de los gastos que se originen con motivo de la instalación de un centro telefónico en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Urones de Castroponce, 22 de agosto de 1959.—El alcalde, Faustino Martínez.

2.644—1.808

VIANA DE CEGA

De conformidad con el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 185 de fecha 17 del actual, por el Distrito Forestal de Valladolid, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas de aprovechamientos forestales correspondientes al año de 1959-60:

El día 7 de octubre próximo, y hora de las doce, el aprovechamiento de 976 pinos del monte "Boca de Cega", número 59 del catálogo, que cubican de madera, 315.336 metros cúbicos; de leña, 480.156 metros cúbicos; y de ramaje, 464.131 metros cúbicos, valorados en trescientas setenta y tres mil ciento diecisiete pesetas treinta y siete céntimos (373.117,37); para tomar parte en esta subasta será preciso estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

El día 25 de septiembre próximo, y hora de las doce, el aprovechamiento de pastos del monte "Boca de Cega", número 59 de catálogo, para mil quinientas cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil pesetas (23.000); para tomar parte en esta subasta será preciso acreditar ser ganadero, con la correspondiente cartilla.

El día 9 de septiembre próximo, y hora de las trece, el aprovechamiento del fruto de pino albar (piñas) 650 hectolitros, bajo el tipo de tasación de veintiséis mil pesetas (26.000); para tomar parte en esta subasta no es necesario estar en posesión de certificado profesional alguno.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos, especiales y económico-administrativos, están de manifiesto en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, los días laborables.

Los pliegos para tomar parte en las subastas se admitirán desde las nueve horas hasta las trece, todos los días laborables, en la Secretaría municipal, comenzando con la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará el plazo de admisión el día anterior hábil al de la celebración de cada subasta y hora de las trece.

Los pliegos serán reintegrados con pólizas de seis pesetas, debiendo ajus-

tarse al modelo que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas de cada subasta, acompañando a los mismos el resguardo de haber hecho el depósito de la fianza provisional y declaración jurada a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal vigente, así como el certificado profesional que la subasta lo requiera.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán segundas al décimo día hábil de la celebración de las primeras, y a las mismas horas que tienen asignadas para dichas primeras subastas, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, que se celebrarán con las mismas formalidades que las anteriores.

Viana de Cega, 22 de agosto de 1959.—El alcalde accidental, Pedro Pérez Casares.

2.649—1.809

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir desde 1.º de enero de 1960, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes afectados por las mismas.

Villavicencio de los Caballeros, 24 de agosto de 1959.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.650—1.810

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Victor López Ortega, de 35 años, soltero, hijo de Pedro y Felisa, natural y vecino de esta capital, calle San Isidro, número 25, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno, en el término de diez días, con el fin de serle notificado auto de procesamiento y ser constituido en prisión, por el sumario número 298 de 1959, seguido por apropiación indebida, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio en que derecho

hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a la policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; doy fe.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.652

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número uno de Valladolid, en funciones por sustitución.

Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. En cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado municipal número 22 de Madrid, en juicio seguido en aquella localidad a instancia de don Francisco Cardoso Romero, contra don Antonio Roca de Albornoz, sobre reclamación de setecientos cincuenta pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de tasación de mil veinticinco pesetas, los bienes embargados al demandado, que a continuación se detallan.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª Un solitario, con piedra granate, sin valor, de oro, de unos dos gramos; en 500 pesetas.

2.ª Una sortija de señora, de plata, con perla japonesa, de un gramo; en 250 pesetas.

3.ª Una sortijita con perla japonesa y zafiro pequeño; en 350 pesetas.

4.ª Una sortijita, también de oro, con perla japonesa; en 200 pesetas.

5.ª Otra sortijita, igualmente de oro, con perla japonesa; en 200 pesetas.

6.ª Un reloj de señora, «Pulma», chapado y fondo de acero, esfera y caja cuadrada, pulsera de ante negro; en 325 pesetas.

7.ª Una pulsera esterilla, de caballero, de acero; en 200 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en don Alfredo T. Sánchez León, vecino de esta ciudad, calle de la Democracia, 9, donde pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintiocho de septiembre próximo, a las doce horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve Hermenegildo González Menéndez.

2.771—1.811

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: En el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de San Miguel del Pino y años de 1952 a 1958, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Julián Castellanos Berceuelo. — Débito, 842,78 pesetas.

Una viña en el término municipal de San Miguel del Pino, al pago de los Llaninos, polígono 15, parcela 29; linda al Norte, herederos de Albina Castellanos; Sur, camino de Matilla; Este, Agapito Gonzalo, y Oeste, Nicolás Gutiérrez. Hace 1-15-52 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Miguel del Pino, 18 de agosto de 1959.—Alejandro Alonso Díaz.

2.772